

DECISIÓN DE EJECUCIÓN (PESC) 2015/973 DEL CONSEJO**de 22 de junio de 2015****por la que se aplica la Decisión 2013/255/PESC relativa a la adopción de medidas restrictivas contra Siria**

EL CONSEJO DE LA UNIÓN EUROPEA,

Visto el Tratado de la Unión Europea y, en particular, su artículo 31, apartado 2,

Vista la Decisión 2013/255/PESC del Consejo, de 31 de mayo de 2013, relativa a la adopción de medidas restrictivas contra Siria ⁽¹⁾, y, en particular, su artículo 30, apartado 1,

Considerando lo siguiente:

- (1) El 31 de mayo de 2013, el Consejo adoptó la Decisión 2013/255/PESC.
- (2) Debe retirarse a una persona de la lista de personas físicas y jurídicas, entidades u organismos sujetos a medidas restrictivas establecida en el anexo I de la Decisión 2013/255/PESC.
- (3) Procede, por tanto, modificar la Decisión 2013/255/PESC en consecuencia.

HA ADOPTADO LA PRESENTE DECISIÓN:

Artículo 1

El anexo I de la Decisión 2013/255/PESC queda modificado de acuerdo con el anexo de la presente Decisión.

*Artículo 2*La presente Decisión entrará en vigor al día siguiente de su publicación en el *Diario Oficial de la Unión Europea*.

Hecho en Luxemburgo, el 22 de junio de 2015.

Por el Consejo
La Presidenta
F. MOGHERINI

⁽¹⁾ DO L 147 de 1.6.2013, p. 14.

ANEXO

Se suprimen de la lista establecida en el anexo I de la Decisión 2013/255/PESC el nombre y la entrada correspondientes a la siguiente persona:

A. Personas

12.	Fawwaz (فواز) Al-Assad (الأسد)
-----	--------------------------------